

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA y VISITAS
Rad. 1100131-10-027-2021-00224-00

Bogotá, D. C., cuatro (4) de agosto de dos mil veintidós (2022).

De conformidad con la constancia emitida por el servicio postal y la solicitud del apoderado (c. digital 16), se ordena emplazar en la forma prevista en el artículo 293 del CGP al demandado PEDRO GERMÁN TORRES RODRÍGUEZ, identificado con c.c. 1.012.391.678. Proceda Secretaría en la forma establecida en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022 en concordancia con el artículo 108 del CGP.

Estese el apoderado demandante a lo resuelto en esta providencia, respecto de la petición de impulso procesal (c. digital 17).

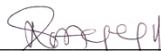
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 125 FECHA 05-AGOSTO-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria

Kr